



Formación para la Vida y el Trabajo

SECUENCIA N° 3: Contextualizamos el trabajo en el marco legal y en la sociedad en la cual vivimos

Objetivos:

- Conocer los marcos legales de trabajo
- Contextualizar el trabajo en diferentes realidades sociales

Criterios de evaluación:

- La entrega de las actividades de manera prolija, en tiempo y
- forma al momento de regreso a la escuela.
- Interpretación correcta de las consignas.
- Honestidad en la realización de las actividades.
- Participación en clases



El derecho laboral

El derecho laboral o derecho del trabajo es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre empleador (es), las asociaciones sindicales y el Estado.

El empleo está regulado por diferentes organismos a nivel internacional, nacional y local.

• A nivel Internacional:





Es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. tiene un gobierno tripartito, significa que es un cierto tipo de organización y procedimientos de concertación entre tres sectores: los gobiernos, las organizaciones de empleadores, y los sindicatos

Trabajo Decente

Es un concepto desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para establecer las características que debe reunir una relación laboral acorde con los estándares internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Esta idea fue propuesta por Juan Somavía en su primer informe como Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Se basa en el reconocimiento de que el trabajo es **fuente de dignidad personal, estabilidad familiar, paz social, democracias** que actúan en beneficio de todos y crecimiento económico, además de aumentar las oportunidades de trabajo productivo y el desarrollo sostenible de las empresas.

Trabajo decente busca expresar **lo que debería ser**, en el mundo globalizado, **un buen trabajo o un empleo digno**. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; **no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo.**

- **A nivel nacional**

Art. 14 bis de la Constitución Nacional Argentina

Fue incorporado en la reforma constitucional de 1957 y busca remediar las desigualdades sociales estableciendo garantías mínimas para el trabajo fundadas en solidaridad, cooperación y justicia. Y cuando dice que "...el trabajo en todas sus formas gozará de la protección de las leyes...", fundamenta el alrededor del cual gira nuestra disciplina.

Está compuesto de tres partes:

1. Derechos del trabajador en el contrato de trabajo

- a) Condiciones dignas y equitativas de labor.
- b) Descanso comprensivo de jornada limitada y descanso y vacaciones pagadas.



c) Régimen remuneratorio, que abarca remuneración justa, salario mínimo vital y móvil, igual remuneración por igual tarea y participación en las ganancias con control de la producción y colaboración en la dirección.

d) Protección contra el despido arbitrario del empleado privado y estabilidad (propia) del empleado público.

e) Estabilidad en su empleo del representante sindical.

f) Compensación económica familiar (asignaciones familiares).

2. Derechos sindicales

a) Derecho a la organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

b) Derecho de los sindicatos (o de los gremios) a concertar convenios colectivos de trabajo, a recurrir a la conciliación, al arbitraje y a la huelga.

c) Protección especial a los representantes gremiales para el ejercicio de su gestión, en especial las relacionadas con la estabilidad en su empleo.

3. Derechos provenientes de la seguridad social

a) Otorgamiento de los beneficios de la seguridad social con carácter de integral e irrenunciable.

b) Seguro social obligatorio a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía económica y financiera administrada y las interesadas con participación del Estado sin que pueda existir superposición de aportes.

c) Jubilaciones y pensiones móviles.

d) Protección integral de la familia, la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

- Ley de Contrato de Trabajo

La ley de contrato de trabajo es la norma legal que regula las relaciones laborales de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia, excluyendo a los empleados de la Administración pública.

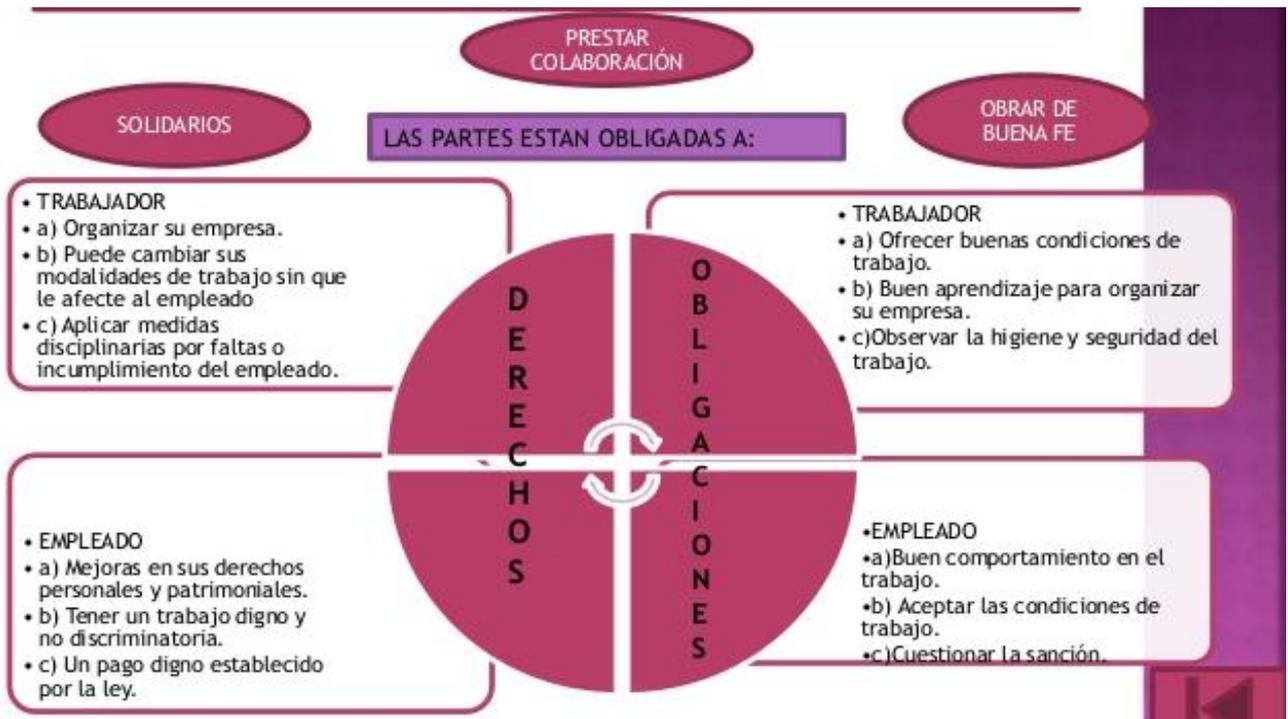


LEY DE CONTRATO DE TRABAJO





- **El contrato de trabajo:** es aquel por el cual un trabajador compromete su trabajo personal a favor de un empleado, quien organiza y dirige la prestación y aprovecha sus beneficios a cambio de una remuneración.





- **A nivel local:**
 - **Convenios Colectivos de trabajo**

Actividades

1- ¿Qué es el derecho laboral? ¿En qué marco legal se sustenta?

2- Luego de leer el texto sobre trabajo decente y el ART. 14 BIS de nuestra Constitución Nacional Argentina (CNA), realicemos las siguientes actividades:

a- Explica con tus palabras qué es el trabajo decente y quién propone ese concepto.

b- Lee el ART. 14 BIS de nuestra Constitución Nacional Argentina (CNA) y luego elige la respuesta correcta (subraya o resalta la opción elegida):

- Las vacaciones y el descanso de los trabajadores deberían ser: **pagos – no pagos.**
- El art. 14 Bis de la CNA fue incorporado en: **1945 – 1957 – 1955.**
- El art. 14: **no garantiza protección contra el despido arbitrario de un empleado privado o público. - garantiza protección contra el despido arbitrario de un empleado privado o público.**
- La creación de los Gremios que propone el Art. 14 Bis les aseguraba a los trabajadores: **el derecho a la huelga – no tenían derecho a la huelga.**
- En cuanto a la Seguridad Social (acceso a la asistencia médica) el art. 14 Bis dice: **tenía carácter renunciable - tenía carácter integral e irrenunciable.**
- El trabajo decente es: la oportunidad de una remuneración justa por trabajo justo o una oportunidad de cualquier remuneración por cualquier trabajo.
- La OIT es: Organización Internacional del Trabajo o la Organización Internacional del Turismo.

3- Respondemos:

a-¿Qué es el contrato de trabajo? ¿Qué derechos se establecen para el trabajador?

b- *Jorge trabaja en un taller (como personal de convenio) desde hace 2 años, sus tareas fueron: limpiar y preparar la máquina, operarla y controlar su funcionamiento, mantenerla en buen estado y repararla. Pero la empresa adquirió una nueva máquina de impresión que, a diferencia de la otra pliega y abrocha las impresiones de cuadernillos, por lo que ahora Juan se le agregó la tarea de supervisar el correcto funcionamiento de la abrochadora y la calidad del abrochado.*

-¿Creen que con estas nuevas tareas que debe realizar Jorge se modifica el contrato de trabajo?

c- *Un operario más antiguo se acercó a Jorge y le dijo: “Me parece Jorge que al hacerte cargo del trabajo del abrochado, estás haciendo multifunción. En el convenio la impresión y el abrochado son dos tareas diferentes. Averigüa si no te conviene pedir aumento, acordate que*



todos los meses te descuentan la cuota sindical. En ese momento Jorge se dio cuenta que no había leído el convenio colectivo de trabajo.

-¿Qué consecuencias puede tener para un trabajador desconocer el contrato colectivo de trabajo?

- ¿A dónde tiene derecho a recurrir Jorge para que lo asesoren gratuitamente?

Clases de trabajo

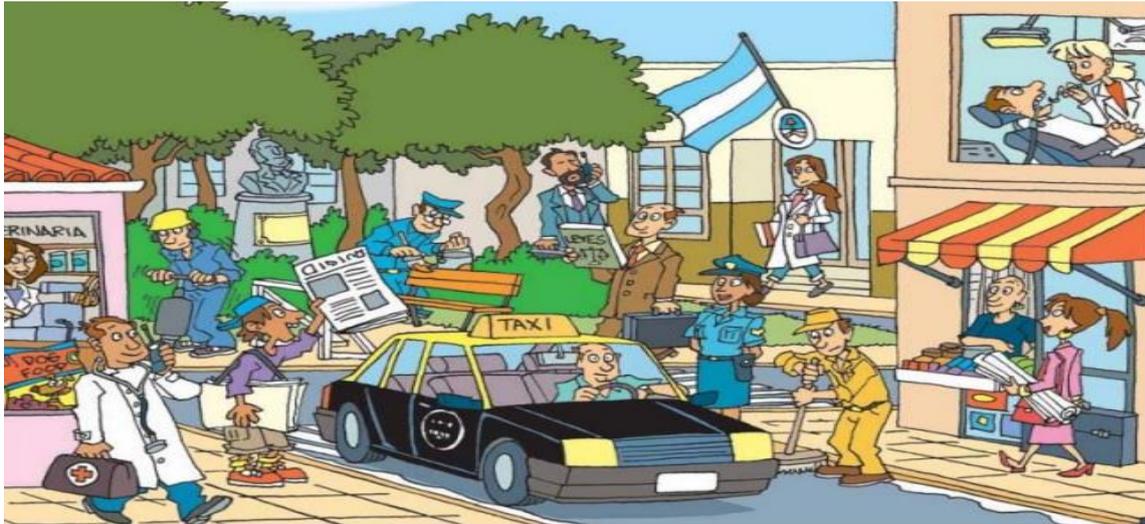


COLQUE LEMOS ROCÍO Y GILDA ROJAS

4- De acuerdo a lo que venimos aprendiendo a lo largo de este trabajo y los anteriores observa atentamente la siguiente imagen y luego responde.

De los trabajadores que ven en la imagen:

- ¿Quiénes tienen un empleo?
- ¿Hay alguno que realice trabajo en negro?
- ¿Quiénes trabajan en forma independiente? ¿Qué otros trabajadores independientes conocés?



El trabajo de la Mujer

En los puntos anteriores de esta actividad hemos desarrollado todo lo que concierne al marco legal regulatorio del trabajo. Ahora bien, el mundo del trabajo está compuesto por trabajadores y trabajadoras. ¿ Crees que varían las condiciones laborales de cada uno de acuerdo a su género? ¿ Por qué ?

Veamos qué dice la ley de contrato de trabajo respecto a las trabajadoras...

“...La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en su condición de género, estado civil o en razón de su maternidad...”

“Se prohíbe todo tipo de discriminación o segregación a las trabajadoras por su condición de género a la promoción profesional y al acceso de los cargos directivos y/o jerárquicos de las empresas...”

- ★ Te invitamos a conocer algunas mujeres argentinas que han sido importantes en nuestra historia, a través del siguiente link:

https://www.cultura.gob.ar/9-mujeres-que-tenes-que-conocer_7235/

- ❖ **Rosario Vera Peñaloza:** docente, fundadora de institutos educativos y capacitadora pedagógica.
- ❖ **María Remedios del Valle:** militar afroargentina.
- ❖ **Carola Lorenzini:** la primera aviadora civil.

5- Luego de leer la historia de estas mujeres...Reflexionemos y dialoguemos:

a-¿Escucharon alguna vez hablar de ellas?

b-¿Por qué creen que la historia nos cuenta mayoritariamente el rol de los hombres a lo largo de la historia?



- c-¿Cómo les parece que fueron vistas por la sociedad de su época?
d- ¿Crees que es importante que tanto hombres como mujeres tengan igualdad de derechos y oportunidades? ¿Por qué?
e- En nuestro día a día, en la escuela, en casa... ¿De qué manera creen que podemos contribuir para que todos vivamos en un mundo con igualdad de género?
¿Qué acciones creen que tenemos que hacer y cuáles tenemos que evitar para lograrlo?

6- En la actualidad a pesar de la lucha por la igualdad de género en los diferentes ámbitos de la sociedad, el rol de la trabajadora sigue siendo víctima de la desigualdad. Te invitamos a leer el siguiente artículo y luego a comentarlo entre todos.

Reflexionamos sobre la situación laboral de las mujeres en nuestro país.

Disponible en:

<https://chequeado.com/el-explicador/mujeres-en-la-argentina-como-es-su-situacion-laboral/>

7- Si tuvieras que destacar a una mujer cercana a vos ¿A quién elegirías? ¿Por qué? ¿De qué forma te gustaría homenajearla?

Trabajo infantil



¿Qué es el trabajo infantil?

- El término trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño y afecta su escolaridad, al privarlo de la oportunidad de ir a la escuela, obligarlo a abandonar prematuramente las aulas o exigirle que combine la asistencia a la escuela con largas jornadas de labor.
- El trabajo infantil es aquel que se realiza por debajo de la edad mínima de admisión al empleo fijada en cada país y que no puede ser inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria. En Argentina cualquier trabajo realizado por personas menores de 16 años está prohibido.
- También se consideran trabajo infantil aquellas actividades económicas realizadas por debajo de los 18 años que con independencia de que interfieran



en la escolarización, se realizan en ambientes peligrosos o en condiciones que afecten el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

- Las formas más extremas de trabajo infantil son aquellas que esclavizan al niño, lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades, o lo dejan abandonado a su suerte en la vía pública, en muchos casos, desde temprana edad.

https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_710262/lang--es/index.htm

- ★ En relación al tema te proponemos que conozcas “La historia del mate más amargo”...Un documental y la junta de firmas buscan terminar con el trabajo infantil en los yerbatales misioneros a través de un proyecto de ley de certificación de la yerba que declare como tales a los productos libres del trabajo de los niños.

La desigualdad y el trabajo infantil detrás de la industria de la infusión más amada por los argentinos, la yerba mate, forman parte de una realidad que entristece a Misiones, una de las principales productoras del país, y conmueve al mundo.

Entre los pasos y acciones concretas que ayudaron a retratar esta problemática [...] sobresale el documental “Me gusta el mate sin trabajo infantil”, creado por Posibl, una compañía multimedia que desarrolla contenidos, iniciativas y campañas de impacto social [...].

Las imágenes, basadas en testimonios de tareferos acerca de las dificultades de vivir en los yerbales y las condiciones insalubres en las que muchas veces ellos trabajan, junto a sus mujeres e hijos pequeños, tuvieron un alcance de 60 millones de personas. “Fue altísimo el efecto que tuvo y las millones de personas que lo vieron. Con las herramientas de hoy y las experiencias que se viven, se pueden lograr grandes cambios”, confía entusiasmado a *La Nación* Martín Palato, CEO y fundador de Posibl sobre el camino que siguió la filmación que recorre al mundo, al entender que este tipo de proyectos empoderan a la gente a la hora de erradicar viejas prácticas.

En paralelo, las firmas de apoyo a la petición *on line* para poner fin al trabajo infantil en Misiones, promovidas mediante la plataforma Change, también se reactivaron tras la difusión del documental. Actualmente, la idea de certificar la ausencia de chicos detrás de la producción de la bebida nacional recibió casi 60 mil firmas y crece día tras día.

La impronta que adquirió “Me gusta el mate sin trabajo infantil” en el exterior, en realidad, se gestó y promovió desde Buenos Aires, cuando Posibl y Change lo llevaron al Congreso, a fines de abril, con el objetivo de acompañar un proyecto de ley que regule la certificación. [...]

Durante agosto y en sintonía con las tareas que realizan los sectores involucrados, Palato adelantó a este medio que tendrán una nueva reunión con legisladores para revisar el estado de la iniciativa y poder avanzar hacia una solución definitiva.

El 90 por ciento de la yerba mate que se consume en la Argentina y el 60 por ciento de la que se puede adquirir en el exterior se cultiva en Misiones, con trabajo infantil. El 16 por ciento de los menores, hijos de tareferos, nunca concurre a la escuela y se dedica al trabajo rural para ayudar a sus familias. En ese contexto, el 80 por ciento de esas familias usa letrinas y casi el 50 por ciento no tiene agua potable.

Vera, Valeria. “El documental sobre la industria del mate que entristece a Misiones y conmueve al mundo”, Buenos Aires, *La Nación*, 21/07/16. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1920222-documental-me-gusta-el-mate-sin-trabajo-infantil-misiones-exterior> (Consultado el 18/12/16).

8- Respondemos y reflexionamos:



- a- Buscá en internet información sobre la campaña “Yerba mate sin trabajo infantil”:
¿Qué busca conseguir? ¿De qué manera? ¿Sigue vigente?
- b- Averiguá en www.change.org cómo va la petición que lleva ese título, cuántas firmas lleva conseguidas, cuántas faltan todavía para poder presentarlas. ¿A quién piensan presentarla?
- c- En este link podés ver el documental: https://www.youtube.com/watch?v=-KaDL_aaH_A
- Después de verlo, respondé: ¿qué consecuencias tiene para los chicos y sus familias el trabajo en el yerbal?